



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Servicio de Economía y Hacienda. Oficina Presupuestaria

INDICE DOCUMENTAL

Segundo expediente de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios por importe de 32.000,00 euros, suplementos de crédito por importe de 390.157,43 euros y bajas por anulación por importe de 281.000,00 euros, dentro del Presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda para 2018.

Documento	Concepto
	EXPEDIENTE DE APROBACIÓN INICIAL
1	Certificado de la Junta General del Patronato Municipal de la Vivienda de la sesión celebrada el 31 de octubre de 2018.
2	Propuesta aprobación inicial Junta Gobierno Local y Certificado de dicha Junta
3	Memoria
4	Informe Económico-Financiero
5	Informe de Fiscalización
6	Certificado de la Comisión de Hacienda
7	Propuesta al Pleno de aprobación inicial
8	Edicto inicial publicado en el BOP
	EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEFINITIVA
9	Propuesta de aprobación definitiva a la JGL
10	Edicto aprobación definitiva
11	Edicto definitivo publicado en el BOP
12	Certificado de la JGL de aprobación definitiva
13	Certificado del Pleno de la aprobación definitiva



GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS, Secretario del Patronato Municipal de la Vivienda de Alicante,

CERTIFICO: Que la Junta General del Patronato Municipal de la Vivienda de Alicante en sesión celebrada el 31 de octubre de 2018 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO 10.- EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 422.157,43€, FINANCIADO CON BAJAS POR ANULACIÓN Y REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES, APROBADO POR LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL 16.10.18.

Se presenta, una vez aprobado por la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 16.10.18, a la Junta General del Patronato, un expediente de modificación presupuestaria, de suplemento de crédito y crédito extraordinario por importe de 422.157,43€, financiados con bajas por anulación y remanente de tesorería para gastos generales.

Con este expediente se trata de dotar de crédito a los siguientes gastos:

1. Amortización anticipada de deuda por importe de 141.157,43€. Importe que de acuerdo con los datos que presenta la liquidación del presupuesto del Patronato del ejercicio 2017, y en aplicación del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debe destinarse a la reducción de deuda.
2. Mantenimiento de edificios e instalaciones técnicas, maquinaria y utillaje, en las que se observa la necesidad de realizar un mayor gasto hasta la finalización del ejercicio, por importe de 249.000,00€.
3. Honorarios redacción de proyectos para Casco Antiguo, con un total de 32.000,00€.

De conformidad con lo establecido en los artículos 168 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL), consta en el expediente:

- Memoria explicativa del contenido de la modificación propuesta, así como el detalle de las aplicaciones presupuestarias a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.
- Informe económico-financiero del Gerente del Patronato
- Informe de Intervención del Patronato

Según el precitado artículo 177 del TRLHL, el expediente, previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.



Financiación:

Org.	Pro.	Fin.	Descripción	Créd. Iniciales	Modif. Crédito	Créd. Totales	Bajas	Crédito Total
32	1522		130 RETRIBUCIONES PERSONAL FIJO	450.000,00	0,00	450.000,00	450.000,00	0,00
32	1522		131 RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL	150.000,00	0,00	150.000,00	150.000,00	0,00
32	1522		150 PRODUCTIVIDAD PERSONAL	71.000,00	0,00	71.000,00	71.000,00	0,00
32	1522		16000 SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL	43.000,00	0,00	43.000,00	43.000,00	0,00
							129.000,00	

Org.	Pro.	Fin.	Descripción	Créd. Iniciales	Modif. Crédito	Créd. Totales	Bajas	Crédito Total
32	1521		612 EQUIPOS INFORMÁTICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
32	1521		613 REPARACIONES Y OTRAS CONSTRUCCIONES	119.000,00	0,00	119.000,00	119.000,00	0,00
32	1521		641 SOFTWARE INFORMÁTICO	70.000,00	0,00	70.000,00	70.000,00	0,00
							55.000,00	

Org.	Pro.	Fin.	Descripción	Créd. Iniciales	Modif. Crédito	Créd. Totales	Bajas	Crédito Total
32	1522		2227001 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF. LIBRES	240.000,00	40.000,00	280.000,00	280.000,00	0,00
							77.000,00	

Org.	Pro.	Fin.	Descripción	Créd. Iniciales	Modif. Crédito	Créd. Totales	Bajas	Crédito Total
32	1524		226000 SUBSTITUCION TRABAJADORES JA	15.000,00	0,00	15.000,00	15.000,00	0,00
32	1524		227000 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS AL DIAL	15.000,00	0,00	15.000,00	15.000,00	0,00
							20.000,00	

Total Bajas por Anulación **281.000,00**

Org.	Pro.	Fin.	Descripción	Importe
			87003 REMANENTE TESORERIA GASTOS GENERALES	141.157,43

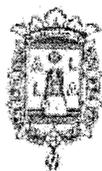
Remanente de Tesorería para gastos generales **141.157,43**

TOTAL RECURSOS A UTILIZAR **422.157,43**

Resumen por Capítulos:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO	
Capítulo.-	Importe
Capítulo II.- Compra de bienes y servicios	32.000,00
Total Créditos Extraordinarios	32.000,00
SUPLEMENTO DE CRÉDITO	
Capítulo.-	
Capítulo II.- Compra de bienes y servicios	249.000,00
Capítulo IX.- Deuda Pública	141.157,43
Total Suplemento de Crédito	390.157,43
FINANCIACIÓN	422.157,43
Bajas por Anulación	
Capítulo -	0,00
Capítulo I.- Personal	129.000,00
Capítulo II.- Compra de bienes y servicios	97.000,00
Capítulo VI.- Inversiones	55.000,00
Total Bajas por anulación	281.000,00
Remanente de Tesorería Generales	
VIII. Remanente Tesorería	141.157,43
Total Financiación	422.157,43

B) Aprobada la modificación presupuestaria por la Junta General del Patronato, deberá elevarla a la consideración y aprobación de la Junta de Gobierno Local y posterior aprobación por el Pleno de la Corporación."



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Servicio de Economía y Hacienda

Expediente nº.330/2018

D. Carlos Castillo Márquez, en su condición de Concejal Delegado de Hacienda, tiene el honor de formular a la **Junta de Gobierno Local** la siguiente:

PROPUESTA

EPÍGRAFE: Proyecto de Segundo Expediente de Modificación de Créditos por Concesión de Créditos Extraordinarios por importe de 32.000,00 €, Suplementos de Crédito por importe de 390.157,43 € y Bajas por Anulación por importe de 281.000,00 €, dentro del Presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda para 2018.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación de los presupuestos; igualmente, en el artículo 127.1. b) de la misma norma, atribuye la competencia para la aprobación de los proyectos de presupuestos a la Junta de Gobierno Local. En el mismo sentido, el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la aprobación de los expedientes por los que se aprueben Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito corresponde al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención.

Con este expediente se trata de dotar de crédito a los siguientes gastos:

- a. Amortización anticipada de deuda por importe de 141.157,43€. Importe que de acuerdo con los datos que presenta la liquidación del presupuesto del Patronato del ejercicio 2017, y en aplicación del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debe destinarse a la reducción de deuda.
- b. Mantenimiento de edificios e instalaciones técnicas, maquinaria y utillaje, en las que se observa la necesidad de realizar un mayor gasto hasta la finalización del ejercicio, por importe de 249.000,00€.
- c. Honorarios redacción de proyectos para Casco Antiguo, con un total de 32.000,00€.

Figura en este expediente el preceptivo informe de la Intervención del Patronato Municipal de la Vivienda de Alicante.

Financiación:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Crd. Iniciales	Modif. Crédito	Crd. Totales	Bajas	Crédito Total
32	1521		LS01 RETRIBUCIONES PERSONAL FIJO	456.952,00	0,00	456.952,00	40.000,00	416.952,00
32	1521		LS1 RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL	350.370,00	0,00	350.370,00	40.000,00	310.370,00
32	1521		LS0 PRODUCTIVIDAD PERSONAL	72.275,00	0,00	72.275,00	4.000,00	68.275,00
32	1521		LS000 SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL	243.690,00	0,00	243.690,00	45.000,00	198.690,00
							129.000,00	

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Crd. Iniciales	Modif. Crédito	Crd. Totales	Bajas	Crédito Total
32	1521	626	EQUIPOS INFORMÁTICOS	9.000,00	0,00	9.000,00	4.000,00	5.000,00
32	1521	63201	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	119.600,00	0,00	119.600,00	40.000,00	79.600,00
32	1521	641	SOFTWARE INFORMÁTICO	30.000,00	0,00	30.000,00	11.000,00	19.000,00
							55.000,00	

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Crd. Iniciales	Modif. Crédito	Crd. Totales	Bajas	Crédito Total
32	1520	2270901	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF. INTERI	248.720,00	49.906,00	298.626,00	77.000,00	221.626,00
							77.000,00	

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Crd. Iniciales	Modif. Crédito	Crd. Totales	Bajas	Crédito Total
32	334	2260901	GESTION LABRADORES 15	15.000,00	0,00	15.000,00	10.000,00	5.000,00
32	334	227093	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. EL CUAL	15.000,00	0,00	15.000,00	10.000,00	5.000,00
							20.000,00	

Total Bajas por Anulación 281.000,00

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
		87002	REMANENTE TESORERIA GASTOS GENERALES	141.157,43

Remanente de Tesorería para gastos generales 141.157,43

TOTAL RECURSOS A UTILIZAR 422.157,43

Segundo: Remitir el Expediente al Pleno, para su tramitación.

Alicante, 8 de noviembre de 2018

El Concejal Delegado de Hacienda,

Fdo.: Carlos Castillo Márquez

Conforme, desde el punto de vista legal,
por los fundamentos jurídicos que se citan en esta Propuesta.

El Jefe del Servicio de Economía y Hacienda

El Jefe de la Oficina Presupuestaria

Fdo. Pablo A. Ortiz García

Fdo.: Federico Fco Valero Ruiz

Conforme,

El Interventor General Municipal,

Fdo.: Francisco Guardiola Blanquer



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2018, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

"14. PROYECTO DE SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS POR IMPORTE DE 32.000,00 €, SUPLEMENTOS DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 390.157,43 € Y BAJAS POR ANULACIÓN POR IMPORTE DE 281.000,00 €, DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA PARA 2018.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación de los presupuestos; igualmente, en el artículo 127.1. b) de la misma norma, atribuye la competencia para la aprobación de los proyectos de presupuestos a la Junta de Gobierno Local. En el mismo sentido, el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la aprobación de los expedientes por los que se aprueben Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito corresponde al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención.

Con este expediente se trata de dotar de crédito a los siguientes gastos:

- a. Amortización anticipada de deuda por importe de 141.157,43€. Importe que de acuerdo con los datos que presenta la liquidación del presupuesto del Patronato del ejercicio 2017, y en aplicación del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debe destinarse a la reducción de deuda.
- b. Mantenimiento de edificios e instalaciones técnicas, maquinaria y utillaje, en las que se observa la necesidad de realizar un mayor gasto hasta la finalización del ejercicio, por importe de 249.000,00€.

c. Honorarios redacción de proyectos para Casco Antiguo, con un total de 32.000,00€.

Figura en este expediente el preceptivo informe de la Intervención del Patronato Municipal de la Vivienda de Alicante.

Visto el expediente y la legislación aplicable, la Junta de Gobierno Local, **acuerda:**

Primero: Aprobar el Proyecto de Segundo Expediente de Modificación de Créditos por Concesión de Créditos Extraordinarios por importe de 32.000,00 €, Suplementos de Crédito por importe de 390.157,43 € y Bajas por Anulación por importe de 281.000,00 €, dentro del Presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda para 2018, que consiste en las siguientes modificaciones resumidas por capítulos:

Resumen por Capítulos:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO	
Capítulo.-	Importe
Capítulo II.- Compra de bienes y servicios	32.000,00
Total Créditos Extraordinarios.....	32.000,00
SUPLEMENTO DE CRÉDITO	
Capítulo.-	
Capítulo II.- Compra de bienes y servicios	249.000,00
Capítulo IX.- Deuda Pública	141.157,43
Total Suplemento de Crédito.....	390.157,43
Total Gastos.....	422.157,43
FINANCIACIÓN	
Bajas por Anulación	
Capítulo.-	Importe
Capítulo I.- Personal	129.000,00
Capítulo II.- Compra de bienes y servicios	97.000,00
Capítulo VI.- Inversiones	55.000,00
Total Bajas por anulación.....	281.000,00
Remanente de Tesorería Ggrles.	
Capítulo VIII. Remanente Tesorería	141.157,43
Total Remanente de Tesorería.....	141.157,43
Total Financiación	422.157,43

Y cuyo desglose es el que a continuación se detalla:

Estado de Gastos:

Aplicaciones al alza:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créd. Iniciales	Modif. Crédito	Créd. Totales	Altas	Créd. Total
32	011	91393	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO 22 VIVIENDAS	66.727,00	0,00	66.727,00	34.642,92	101.369,92
32	011	91322	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO PUERTO	7.882,00	0,00	7.882,00	106.914,92	114.796,92
							141.157,43	

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales	Modif. Crédito	Créditos Totales	Altas	Crédito Total
32	1521	212	MANTENIMIENTO EDIFICIOS	209.362,00	0,00	209.362,00	214.000,00	423.362,00
32	1521	213	INSTALACIONES TÉCNICAS, MAQ Y UTILLAJE	150.000,00	0,00	150.000,00	35.000,00	185.000,00
							249.000,00	

Total Suplemento de Crédito

390.157,43

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales	Modif. Crédito	Créditos Totales	Altas	Crédito Total
32	1532	22796	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	0,00	0,00	0,00	9.500,00	9.500,00
							9.500,00	

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales	Modif. Crédito	Créditos Totales	Altas	Crédito Total
32	336	22796	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	0,00	0,00	0,00	22.500,00	22.500,00
							22.500,00	

Total Crédito Extraordinario

32.000,00

Total aplicaciones al alza

422.157,43

Financiación:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créd. Iniciales	Modif. Crédito	Créd. Totales	Bajas	Crédito Total
32	1521	130	RETRIBUCIONES PERSONAL FICD	456.952,00	0,00	456.952,00	40.000,00	416.952,00
32	1521	131	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL	250.379,00	0,00	250.379,00	40.000,00	210.379,00
32	1521	150	PRODUCTIVIDAD PERSONAL	72.275,00	0,00	72.275,00	4.000,00	68.275,00
32	1521	1600	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL	241.690,00	0,00	241.690,00	45.000,00	196.690,00
							129.000,00	

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créd. Iniciales	Modif. Crédito	Créd. Totales	Bajas	Crédito Total
32	1521	626	DEPOSITOS INFORMÁTICOS	0,00	0,00	0,00	4.000,00	4.000,00
32	1521	632	REIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	119.600,00	0,00	119.600,00	43.000,00	76.600,00
32	1521	641	SOFTWARE INFORMÁTICO	30.000,00	0,00	30.000,00	11.000,00	19.000,00
							95.000,00	

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créd. Iniciales	Modif. Crédito	Créd. Totales	Bajas	Crédito Total
32	15220	2279901	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF. INTERN	248.726,00	-49.906,00	298.634,00	77.300,00	221.334,00
							77.000,00	

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créd. Iniciales	Modif. Crédito	Créd. Totales	Bajas	Crédito Total
32	334	2250801	GESTION TRABAJADORES 15	15.000,00	0,00	15.000,00	10.000,00	5.000,00
32	334	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS, EL CLAU	35.000,00	0,00	35.000,00	15.000,00	20.000,00
							20.000,00	

Total Bajas por Amulación

281.000,00

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Ingreso
		87002	REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES	141.157,43

Remanente de Tesorería para gastos generales

141.157,43

TOTAL RECURSOS A UTILIZAR

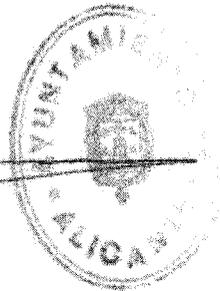
422.157,43

Segundo: Remitir el Expediente al Pleno, para su tramitación."

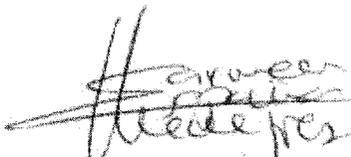
Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, a trece de noviembre de dos mil dieciocho.

Vº. Bº.
El Alcalde


Luis Barcala Sierra



La Concejala-Secretaria


María del Carmen de España Menárguez



*Expte. de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito financiado con bajas por anulación y remanente de tesorería para gastos generales
Ejercicio 2018*

MEMORIA

Suplemento de crédito:

La Junta General del Patronato, en sesión celebrada el 30.05.2016 y posteriormente el Pleno del Ayuntamiento de Alicante el 30.06.2016, aprobaron el primer expediente de crédito extraordinario del Patronato financiado con el remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de 2015, donde se dotaba de crédito para transferir al Ayuntamiento y para realizar diferentes obras consideradas inversión sostenible, de acuerdo al siguiente detalle:

Aplic. Presup.	Descripción	Créd. Inicial	Créd. Extraord.	Total Cred.
32 933 622	Rehab. Infraestructuras afectas al servicio público. Puesto en uso edif. C/ Labradores, 15	0,00€	85.000,00 €	85.000,00 €
32 933 632	Rehab. Infraestructuras afectas al servicio público. Rehab. Edif y otras construcciones	0,00€	513.000,00 €	513.000,00€
32 1521 762	Transferencia a Ayuntamiento	0,00€	497.698,77 €	497.698,77 €
	Total importe		1.095.698,77 €	1.095.698,77 €

Al finalizar el ejercicio los saldos de créditos destinados a financiar obras consideradas inversión sostenible se anularon a 31.12.2016, pudiendo únicamente incorporarse al ejercicio 2017, por aplicación de lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sólo aquéllos que estuvieran comprometidos.

En la aplicación 32 933 632 dotada con 513.000,00€, se comprometieron 403.728,17€, de los que se reconocieron obligaciones por importe de 397.937,58€, incorporándose al ejercicio 2017, por Decreto de la Presidencia Delegada, 5.790,58€.

En la aplicación 32 933 622 dotada de 85.000.00€, se comprometieron 84.092,10€ de los que se reconocieron obligaciones por la misma cantidad.

De ello resulta un importe del remanente de tesorería para gastos generales del **ejercicio 2015** sin utilizar de **110.179,74€**, cuyo destino deberá ajustarse a lo establecido por la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, que establece las reglas que deben cumplir las Corporaciones Locales para el destino del superávit presupuestario.

Igualmente, tras la liquidación del pasado ejercicio 2016, el Patronato presenta un saldo positivo en el remanente de tesorería para gastos generales por importe de 350.736,41€ y estabilidad presupuestaria positiva, en términos de contabilidad nacional, por importe de 30.977,69€.

La suma de ambas cantidades, 110.179,74€, más 30.977,69€, hacen un total de 141.157,43€, que deberá destinarse, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 "destino del superávit presupuestario" de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a la reducción de deuda de las Corporaciones Locales.

Los datos resultantes de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017 del Ayuntamiento de Alicante y en concreto del Patronato de la Vivienda, teniendo en cuenta el superávit de ejercicios anteriores, son los siguientes:

Liquidación 2017	Patronato Municipal Vivienda
Remanente tesorería gastos generales	461.468,64
Menos remanente de tesorería para aplicación art. 32 (amortización de deuda)	141.157,43
Menos remanente de tesorería para financiar incorporación de IFSost. 2017	00,00
Remanente de tesorería disponible	320.311,31
Capacidad de financiación	694.941,67
Superávit utilizable: menor ambos	320.311,31

Constatado que el Patronato mantiene préstamos concertados, algunos con un tipo de interés más elevado que los del propio Ayuntamiento, se considera adecuado poder amortizar de manera anticipada los del propio Patronato.

El saldo de operaciones pendientes de aplicación del Patronato a 31.12.2017, asciende a 103.504,65€, de los que ya se dispone de crédito para el posterior reconocimiento de las obligaciones.

Las aplicaciones en el Capítulo IX que se suplementan para la reducción de deuda son la 32 011 91303 Amortización préstamos 27 viviendas y la 32 011 91322 Amortización préstamo Portón, por importe de 141.157,43€, que corresponden con los préstamos del Patronato, sin subsidiación, que mantienen un interés más alto, tal y como se detalla en informe anexo de fecha 18.09.2018, que se financia, tal y como se ha indicado, con **Remanente de Tesorería para gastos generales**.

Existen, también, otras necesidades de gasto que deben de tramitarse en este mismo expediente y que se detallan a continuación:



Otras aplicaciones que se suplementan:

Las aplicaciones que se suplementan en el Capítulo II corresponden a dos aplicaciones del programa 1521 Promoción y gestión de vivienda de protección pública, 32 1521 212, Mantenimiento edificios y 32 1521 213, Instalaciones técnicas, maquinaria y utillaje, en las que se observa la necesidad de realizar un mayor gasto hasta la finalización del ejercicio, por lo que se requiere un incremento de dotación de 249.000€, que se financiarán con bajas por anulación.

Crédito Extraordinario:

El crédito extraordinario se requiere para la dotación de dos aplicaciones de nueva creación, con las que se pretende dar cobertura al gasto previsto para redacción de proyectos en el Casco Antiguo, uno en el programa 1532, Pavimentación de vías públicas y otro en el programa 336, Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico, con un total, ambos dos, de 32.000,00€, que se financiará igualmente con Bajas por anulación.

Todos los gastos citados anteriormente no se encuentran incluidos en el Presupuesto o bien su dotación es insuficiente, y no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses del Patronato.

La financiación de estos créditos se realizará mediante Bajas por Anulación:

El 1 de febrero de 2018, con el presupuesto prorrogado, se realizó una modificación de crédito, por Transferencia, para dotar de crédito a las aplicaciones, de diferente nivel de vinculación jurídica, necesitadas de disponible para poder proseguir con la licitación del contrato de servicios de "Gestión y ejecución del programa de alquiler asequible de vivienda, apoyo a la integración a través de la vivienda y mediación en conflictos de arrendamiento", así como para incrementar las aplicaciones del Capítulo VI, a nivel de vinculación y disponer de crédito adecuado para reconocer las obligaciones de dos Operaciones Pendientes de Aplicación del ejercicio 2017.

Esta transferencia de crédito se financió con créditos de aplicaciones presupuestarias del programa 1521, capítulo II.

Aprobado el presupuesto definitivo, las modificaciones presupuestarias realizadas sobre el prorrogado, se entienden realizadas a los créditos definitivos, generándose en ocasiones un exceso de disponible.

Como las aplicaciones a las que se pretende suplementar crédito en el capítulo II, se encuentran incluidas en el programa 1521, que a nivel de vinculación, fue anteriormente disminuido, éstas no podrán ser incrementadas mediante un expediente de Transferencia de Crédito (límite señalado por el art. 180 del RD Legislativo 2/2004), por lo que se procede a su aumento a través de un expediente de Suplemento de Crédito, cuya aprobación necesita de los mismos trámites que el Presupuesto.

Las aplicaciones que ven disminuido su crédito corresponden a aplicaciones del capítulo I de Personal, que aún teniendo en cuenta el incremento de retribuciones para este ejercicio, se prevé un disponible derivado de la existencia de dos plazas vacantes, un menor importe previsto, por incidencias de IT en costes de seguridad y social y la vacante sobrevenida por la jubilación anticipada de una empleada.

Otras aplicaciones que disminuyen de crédito son del programa 15220, con disponible tras la adjudicación del contrato, Programa 1521, con una menor ejecución prevista e igualmente con el Programa 334.

La minoración del crédito en todas estas aplicaciones no supone ninguna perturbación en este servicio.

La modificación presupuestaria a realizar en el presupuesto del Patronato en el ejercicio de 2018 será de Suplemento de Crédito por importe de 390.157,43€ y Crédito Extraordinario por importe de 32.000,00€, financiado con Bajas por Anulación por importe de 281.000,00€ y Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 141.157,43€.

El recurso que financia estos créditos se encuentra entre los permitidos por el art. 36 del R.D. 500/90.

La modificación prevista no altera el equilibrio presupuestario entre los estados de ingresos y gastos del presupuesto para 2018:

A continuación se detallan las aplicaciones antes citadas:

Aplicaciones al alza:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créd. Iniciales	Modif. Crédito	Créd. Totales	Altas	Crédito Total
32	011	91303	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO 27 VIVIENDAS	86.727,00	0,00	86.727,00	34.842,92	121.369,92
32	011	91322	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO PORTÓN	7.882,00	0,20	7.882,00	108.514,31	114.396,31
							141.157,43	

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales	Modif. Crédito	Créditos Totales	Altas	Crédito Total
32	1521	312	MANTENIMIENTO EDIFICIOS	209.362,00	0,00	209.362,00	214.800,00	423.362,00
32	1521	313	INSTALACIONES TÉCNICAS, RAQ Y UTILIAJE	150.000,00	0,00	150.000,00	15.800,00	165.800,00
							260.000,00	

Total Suplemento de Crédito

390.157,43

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales	Modif. Crédito	Créditos Totales	Altas	Crédito Total
32	1522	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	0,00	0,00	0,00	9.500,00	9.500,00
							9.500,00	

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales	Modif. Crédito	Créditos Totales	Altas	Crédito Total
32	336	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	0,00	0,00	0,00	32.500,00	32.500,00
							32.500,00	

Total Crédito Extraordinario

32.000,00

Total aplicaciones al alza

422.157,43



Financiación:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créd. Iniciales	Modif. Crédito	Créd. Totales	Bajas	Crédito Total
32	1571		330 INCENTIVACIONES PERSONAL FIJO	458.000,00	0,00	458.000,00	45.000,00	413.000,00
32	1521		331 INCENTIVACIONES PERSONAL TEMPORAL	289.370,00	0,00	289.370,00	46.000,00	243.370,00
32	1521		350 PRODUCTIVIDAD PERSONAL	77.275,00	0,00	77.275,00	4.000,00	73.275,00
32	1521		14900 SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL	243.890,00	0,00	243.890,00	43.000,00	200.890,00
							129.000,00	

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créd. Iniciales	Modif. Crédito	Créd. Totales	Bajas	Crédito Total
32	152		630 SERVICIOS INFORMÁTICOS	9.000,00	0,00	9.000,00	4.000,00	5.000,00
32	152		62201 EQUIPITOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	119.600,00	0,00	119.600,00	49.000,00	70.600,00
32	152		641 SOFTWARE INFORMÁTICO	30.000,00	0,00	30.000,00	11.000,00	19.000,00
							55.000,00	

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créd. Iniciales	Modif. Crédito	Créd. Totales	Bajas	Crédito Total
32	1522		227000000 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PAISES INTER	249.228,00	49.900,00	299.128,00	77.000,00	222.128,00
							77.000,00	

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créd. Iniciales	Modif. Crédito	Créd. Totales	Bajas	Crédito Total
32	334		227000111 GESTION LABRADORES LS	13.000,00	0,00	13.000,00	10.000,00	3.000,00
32	334		227000112 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS EL CLAJ	29.000,00	0,00	29.000,00	19.000,00	10.000,00
							20.000,00	

Total Bajas por Anulación **281.000,00**

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
			REMANENTE TESORERIA GASTOS GENERALES	141.157,43

Remanente de Tesorería para gastos generales **141.157,43**

TOTAL RECURSOS A UTILIZAR **422.157,43**

Resumen por Capítulos:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO	
Capítulo.-	Importe
Capítulo II.- Compra de bienes y servicios	32.000,00
Total Créditos Extraordinarios	32.000,00
SUPLEMENTO DE CRÉDITO	
Capítulo.-	
Capítulo II.- Compra de bienes y servicios	249.000,00
Capítulo IX.- Deuda Pública	141.157,43
Total Suplemento de Crédito	390.157,43
FINANCIACIÓN	422.157,43
Bajas por Anulación	
Capítulo.-	
Capítulo I.- Personal	129.000,00
Capítulo II.- Compra de bienes y servicios	97.000,00
Capítulo VI.- Inversiones	55.000,00
Total Bajas por anulación	281.000,00
Remanente de Tesorería Grgles.	
VIII. Remanente Tesorería	141.157,43
Total Financiación	422.157,43

La modificación presupuestaria deberá aprobarse inicialmente por la Junta General del Patronato, quien la elevará a la consideración y aprobación de la Junta de Gobierno Local y posteriormente a la aprobación del Pleno de la Corporación.

Alicante, 20 de septiembre de 2018

Vº Bº
EL PRESIDENTE DELEGADO
Fdo.: Emilio Israel Cortés Santiago

EL GERENTE DEL PATRONATO
Gaspar Mayor Pascual



Expte.: Modificación de Créditos
Suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con bajas por anulación y remanente de tesorería para gastos generales
Septiembre de 2018

Informe económico-financiero
(art. 18.1e del RD 500/90)

El art. 177 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la posibilidad de iniciar un expediente de créditos extraordinarios y suplemento de créditos para aquellos gastos que no puedan demorarse al ejercicio siguiente y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente.

La modificación presupuestaria a realizar en el presupuesto del Patronato para el ejercicio de 2018 será de suplemento de crédito por importe de 390.157,43€ y crédito extraordinario por importe de 32.000,00€, financiados con bajas por anulación y remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2017.

Las modificaciones que presenta el expediente son las siguientes:

Modificaciones en el estado de gastos. Incrementos:

-Suplemento de crédito:

La liquidación del presupuesto del ejercicio 2017 del Patronato de la Vivienda, teniendo en cuenta el superávit de ejercicios anteriores, presenta los siguientes datos:

Liquidación 2017	Patronato Municipal Vivienda
Remanente tesorería gastos generales	461.468,64
Menos remanente de tesorería para aplicación art. 32 (amortización de deuda)	141.157,43
Menos remanente de tesorería para financiar incorporación de IFSost. 2017	0,00
Remanente de tesorería disponible	320.311,31
Capacidad de financiación	694.941,67
Superávit utilizable: menor ambos	320.311,31

La Ley orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público, introdujo una nueva disposición adicional Sexta en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera del tenor siguiente:

"Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior."

Las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto del Patronato a 31.12.2017, por importe de 103.504,65€, contabilizadas en la cuenta de "acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", cuentan con financiación disponible en aplicaciones presupuestarias del actual presupuesto de 2018.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 32.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el superávit presupuestario no utilizado en la financiación de Inversiones Financieramente Sostenibles de acuerdo con los requisitos de la Disposición Adicional Decimosexta del RDL 2/2014 que aprueba el texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se ha de destinar a reducir el nivel de endeudamiento neto.

El importe del superávit, 141.157,43€, atendiendo al artículo 32 se debe destinar, en principio, a la amortización anticipada de deuda sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional sexta.

El resto del importe del suplemento, 249.000,00€ se destinará a cubrir diferentes necesidades contenidas en la Memoria que consta en el expediente.

-Crédito extraordinario:

La relación de créditos extraordinarios asciende a 32.000,00€ y se contienen en la Memoria del expediente.

Modificaciones en gastos: Bajas

Las bajas que se proponen en este expediente y que se utilizan como recurso de financiación del mismo se efectúan en varias aplicaciones presupuestarias cuyo importe asciende a 281.000,00€.

Modificaciones en ingresos:

Utilización del Remanente de Tesorería para gastos generales: 141.157,43€

Suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO	
Capítulo.-	Importe
Capítulo II.- Compra de bienes y servicios	32.000,00
Total Créditos Extraordinarios	32.000,00
SUPLEMENTO DE CRÉDITO	
Capítulo.-	
Capítulo II.- Compra de bienes y servicios	249.000,00
Capítulo IX.- Deuda Pública	141.157,43
Total Suplemento de Crédito	390.157,43
FINANCIACIÓN	422.157,43
Bajas por Anulación	

Capítulo.-	
Capítulo I.- Personal	129.000,00
Capítulo II.- Compra de bienes y servicios	97.000,00
Capítulo VI.- Inversiones	55.000,00
Total Bajas por anulación	281.000,00
Remanente de Tesorería Ggrles.	
VIII. Remanente Tesorería	141.157,43
Total Financiación	422.157,43

La modificación prevista no altera el equilibrio presupuestario entre los estados de ingresos y gastos del presupuesto para 2018.

Los artículos 35 a 38 del RD 500/90, de 20 de abril, desarrollan las especificaciones para los créditos extraordinarios y suplementos de crédito y su financiación.

Los recursos que financian estos créditos se encuentran entre los permitidos por el art. 36.1 del R.D. 500/90.

El expediente, previamente informado por la Intervención, será aprobado inicialmente por la Junta General del Patronato y posteriormente se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

Alicante, 20 de septiembre de 2018

EL GERENTE DEL PATRONATO

Fdo.: Gaspar Mayor Pascual



Estado de los préstamos, no subsidiados, del Patronato Municipal de la Vivienda a fecha 31.08.2018

PRÉSTAMOS SIN SUBSIDIACIÓN:

27 VIVIENDAS		
Nº préstamo	T.I.	Capital vivo 31/08/2018
807325250554	2,570%	3.325,25 €
807325250455	2,570%	8.429,10 €
807325250653	2,570%	2.689,26 €
807325232350	2,570%	14.910,25 €
807325232449	2,570%	5.289,06 €
TOTAL DEUDA PRÉSTAMOS 27 VIVIENDAS		34.642,92 €

EL PORTÓN		
Nº préstamo	T.I.	Capital vivo 31/08/2018
807325213346	1,750%	184.179,25 €
TOTAL DEUDA PRÉSTAMOS EL PORTÓN		184.179,25 €

VIRGEN DE BELEN LIBRE		
Nº préstamo	T.I.	Capital vivo 31/08/2018
1300178111	1,000%	3.569,53 €
1300178278	1,000%	10.709,31 €
1300178345	1,000%	3.569,53 €
TOTAL DEUDA PRÉSTAMOS VIRGEN DE BELÉN		17.848,37 €

TRAVESIA DEL CANAL		
Nº préstamo	T.I.	Capital vivo 31/08/2018
807325232251	0,750%	64.092,37 €
TOTAL DEUDA PRÉSTAMO TRAVESÍA DEL CANAL		64.092,37 €

CASALARGA		
Nº préstamo	T.I.	Capital vivo 31/08/2018
830003643	0,31200%	5.037,62 €
830003667	0,31200%	4.188,23 €
830003544	0,31200%	4.188,24 €
830003582	0,31200%	5.629,41 €
830003629	0,31200%	4.273,84 €
830003650	0,31200%	4.873,49 €
830003674	0,31200%	4.984,00 €
830003681	0,31200%	4.474,96 €
830003599	0,31200%	5.037,62 €
830003568	0,31200%	5.285,83 €
830003531	0,31200%	5.037,62 €
830003605	0,31200%	5.457,69 €
830003636	0,31200%	5.200,13 €
830003575	0,31200%	5.018,58 €
830003612	0,31200%	4.865,82 €
TOTAL DEUDA PRÉSTAMOS CASALARGA		73.552,98 €



JUAN XXIII		
Nº préstamo	T.I.	Capital vivo 31/08/2018
807325244853	0,309%	8.994,79 €
807325238547	0,309%	5.360,94 €
807325238646	0,309%	8.994,79 €
807325251849	0,309%	5.659,01 €
807325226550	0,309%	5.332,46 €
807325229951	0,310%	8.071,75 €
807325230046	0,312%	4.965,80 €
807325238855	0,312%	8.277,62 €
807325239149	0,310%	6.292,32 €
807325245752	0,312%	8.024,99 €
807325250356	0,310%	866,12 €
TOTAL DEUDA PRÉSTAMOS JUAN XXIII		70.840,59 €

TOTAL DEUDA PRÉSTAMOS SIN SUBSIDIACIÓN 31.08.18	445.156,48 €
--	---------------------

De acuerdo a los datos indicados relativos a los préstamos, sin subsidiación, concertados por el Patronato Municipal de la Vivienda de Alicante, resultan más favorables para su amortización anticipada, dado el tipo de interés que mantienen, las operaciones de préstamos incluidas en el grupo denominado 27 viviendas y Portón, con números de operación:

27 VIVIENDAS	
Nº préstamo	T.I.
807325250554	2,570%
807325250455	2,570%
807325250653	2,570%
807325232350	2,570%
807325232449	2,570%

EL PORTÓN	
Nº préstamo	T.I.
807325213346	1,750%

Alicante, 18 de septiembre de 2018

EL GERENTE DEL PATRONATO

Fdo: Gaspar Mayor Pascual



INFORME DE FISCALIZACIÓN

Patronato de Vivienda

Nº de informe : **2018/44**
 Nº de expediente : **24/09/2018**
 Tipo expediente : **CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**
 Descripción : **Modificación por crédito extraordinario financiado con bajas y RTGG**
 Órgano gestor : **Patronato Municipal de la Vivienda**
 Financiación : **Ordinaria**
 Importe : **422,157.00**
 Partida :
 Órgano competente : **Consejo Rector**

El funcionario que suscribe, en cumplimiento de la función interventora establecida en los artículos 213 a 218 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, informa que, examinado el expediente antes citado que es responsabilidad del centro gestor, y que el presente informe es preceptivo pero no vinculante, observa:

NORMA APLICABLE	ASPECTO COMPROBADO	RESULTADO
RD 500/90 16	El proyecto se presenta sin déficit contable.	Si Conforme Continuar
RD 500/90 18.1e)	Consta el informe económico-financiero	Si Conforme Continuar
RD 500/1990 35	Se acredita que no puede demorarse el gasto	Si Conforme Continuar
RD 500/1990 35	No existe crédito en el presupuesto	Si Conforme Continuar
RD 500/90 36	Se financia con alguno de los recursos permitidos	Si Conforme Continuar
RD 500/90 37.2	Consta la Memoria justificativa	Si Conforme Continuar
L 39/2015 34.1	El órgano es competente	Si Conforme Continuar

En su virtud, a juicio del informante procede :
Continuar con la tramitación del expediente.

Es cuanto tiene el deber de informar.

No obstante resolverá lo que estime más conveniente para los intereses de la entidad.

Alicante, a 28 de septiembre de 2018
El Interventor del P.M.V.

Francisco Guardiola Blanquer



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno

Francisco Joaquín Montava Moltó, Secretario de la Comisión Permanente de Hacienda del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento,

CERTIFICO:

Que en el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la indicada Comisión, el día 23 de noviembre de 2018, aparece el particular siguiente:

EXPEDIENTE:

B- Dictamen de los asuntos que hayan de elevarse al Pleno.

B-1. Proyectos de la Junta de Gobierno Local:

B-1.1. Segundo expediente de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios por importe de 32.000,00 euros, suplementos de crédito por importe de 390.157,43 euros y bajas por anulación por importe de 281.000,00 euros, dentro del Presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda para 2018: aprobación inicial.

VOTACIÓN Y DICTAMEN: Sometido el expediente propuesto a votación, por unanimidad, se **dictamina favorablemente.**"

Y para que conste, se extiende la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, en Alicante, a 23 de noviembre de 2018.

VºBº

El Presidente de la Comisión


Luis Barcala Sierra



El Secretario


Francisco Joaquín Montava Moltó



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Servicio de Economía y Hacienda
Expediente nº. 330/ 2018

D. Carlos Castillo Márquez, en su condición de Concejal Delegado de Hacienda, tiene el honor de elevar al **Pleno del Ayuntamiento** de Alicante la siguiente

PROPUESTA

Epígrafe: Segundo Expediente de Modificación de Créditos por Concesión de Créditos Extraordinarios por importe de 32.000,00 €, Suplementos de Crédito por importe de 390.157,43 € y Bajas por Anulación por importe de 281.000,00 €, dentro del Presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda para 2018.

Se ha recibido en la Concejalía de Hacienda con fecha 7 de noviembre de los corrientes, el Expediente a que se refiere el Epígrafe, en el que figura Certificado del Acuerdo de la Junta General del Patronato Municipal de la Vivienda de Alicante celebrada el día 31 de octubre de 2018, para someter al Pleno la aprobación de una Modificación de Crédito en el Presupuesto del año 2018 del mencionado organismo autónomo en los siguientes términos:

" Se presenta, una vez aprobado por la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 16,10,18 a la Junta General del Patronato, un expediente de modificación presupuestaria, de suplemento de crédito y crédito extraordinario por importe de 422.157,43 €, financiados con bajas por anulación y remanente de tesorería para gastos generales.

Con este expediente se trata de dotar de crédito a los siguientes gastos:

- 1.-Amortización anticipada de deuda por importe de 141.157,43€. Importe que de acuerdo con los datos que presenta la liquidación del presupuesto del Patronato del ejercicio 2017, y en aplicación del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debe destinarse a la reducción de deuda.*
- 2.-Mantenimiento de edificios e instalaciones técnicas, maquinaria y utillaje, en las que se observa la necesidad de realizar un mayor gasto hasta la finalización del ejercicio, por importe de 249.000,00 €.*
- 3.- Honorarios redacción de proyectos para Casco Antiguo, con un total de 32.000,00 €."*

Que la modificación no altera el equilibrio presupuestario entre los estados de gastos e ingresos del Presupuesto para 2018.

Que en el expediente consta el informe del interventor del Patronato Municipal de la Vivienda de Alicante.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación de los presupuestos; igualmente, en el artículo 127.1. b) de la misma norma, atribuye la competencia para la aprobación de los proyectos de presupuestos a la Junta de Gobierno Local. En el mismo sentido, el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la aprobación de los expedientes por los que se aprueben Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito corresponde al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención.

El proyecto del expediente que nos ocupa ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 13 de noviembre 2018, tal y como se acredita mediante certificado del Secretario de la Junta que figura en el expediente.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, adopta los siguientes acuerdos por.....:

Primero: Aprobar Segundo Expediente de Modificación de Créditos por Concesión de Créditos Extraordinarios por importe de 32.000,00 €, Suplementos de Crédito por importe de 390.157,43 € y Bajas por Anulación por importe de 281.000,00 €, dentro del Presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda para 2018, que consiste en las siguientes modificaciones resumidas por capítulos:

Resumen por Capítulos:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS	
Capítulo.-	Importe
Capítulo II.- Compra de bienes y servicios	32.000,00
Total Créditos Extraordinarios.....	32.000,00
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	
Capítulo.-	
Capítulo II.- Compra de bienes y servicios	249.000,00
Capítulo IX.- Deuda Pública	141.157,43
Total Suplemento de Crédito.....	390.157,43
Total Gastos.....	422.157,43
FINANCIACIÓN	
Bajas por Anulación	
Capítulo.-	Importe
Capítulo I.- Personal	129.000,00
Capítulo II.- Compra de bienes y servicios	97.000,00
Capítulo VI.- Inversiones	55.000,00
Total Bajas por anulación.....	281.000,00
Remanente de Tesorería Ggrles.	
Capítulo VIII. Remanente Tesorería	141.157,43
Total Remanente de Tesorería.....	141.157,43
Total Financiación	422.157,43

Se dotan las consignaciones de las siguientes aplicaciones presupuestarias, en los importes que se proponen a continuación:

ESTADO DE GASTOS

Aplicaciones al alza:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Cred. Iniciales	Modif. Crédito	Cred. Totales	Altas	Credito Total
32	011	91303	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO 27 VIVIENDAS	66.727,00	0,00	66.727,00	14.541,00	66.727,00
32	011	91312	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO PORTÓN	7.882,00	0,00	7.882,00	10.514,51	11.196,51
							391.157,43	

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Cred. Iniciales	Modif. Crédito	Cred. Totales	Altas	Credito Total
32	1521	212	MANTENIMIENTO EDIFICIOS	289.362,00	0,00	289.362,00	214.000,00	473.362,00
32	1521	213	INSTALACIONES TÉCNICAS, MAQ Y UTILLAJE	150.000,00	0,00	150.000,00	35.000,00	185.000,00
							249.000,00	

Total Suplemento de Crédito

390.157,43

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Cred. Iniciales	Modif. Crédito	Cred. Totales	Altas	Credito Total
32	1522	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	0,00	0,00	0,00	9.500,00	9.500,00
							9.500,00	

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Cred. Iniciales	Modif. Crédito	Cred. Totales	Altas	Credito Total
32	1316	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	0,00	0,00	0,00	22.500,00	22.500,00
							22.500,00	

Total Crédito Extraordinario

32.000,00

Total aplicaciones al alza

422.157,43

Siendo su FINANCIACION la que a continuación se detalla:

Financiación:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Cred. Iniciales	Modif. Crédito	Cred. Totales	Bajas	Credito Total
32	1521	130	RETRIBUCIONES PERSONAL FIJO	426.924,00	0,00	426.924,00	40.000,00	426.924,00
32	1521	131	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL	150.376,00	0,00	150.376,00	40.000,00	110.376,00
32	1521	150	PRODUCTIVIDAD PERSONAL	72.276,00	0,00	72.276,00	4.000,00	68.276,00
32	1521	15000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL	143.590,00	0,00	143.590,00	60.000,00	191.590,00
							139.000,00	

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Cred. Iniciales	Modif. Crédito	Cred. Totales	Bajas	Credito Total
32	1521	626	EQUIPOS INFORMÁTICOS	9.000,00	0,00	9.000,00	4.000,00	5.000,00
32	1521	51201	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	119.000,00	0,00	119.000,00	40.000,00	79.000,00
32	1521	641	SOFTWARE INFORMÁTICO	36.000,00	0,00	36.000,00	11.000,00	25.000,00
							53.000,00	

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Cred. Iniciales	Modif. Crédito	Cred. Totales	Bajas	Credito Total
32	15205	2179801	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF. INTE...	248.728,00	49.806,00	298.534,00	77.200,00	221.334,00
							77.000,00	

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Cred. Iniciales	Modif. Crédito	Cred. Totales	Bajas	Credito Total
32	334	2169301	DEUTUM LARRADRES IS	15.000,00	0,00	15.000,00	11.000,00	4.000,00
32	334	2179801	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS, EL CLAV	35.000,00	0,00	35.000,00	10.000,00	25.000,00
							20.000,00	

Total Bajas por Anulación

281.000,00

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
			EXOS REMANENTE TESORERIA- GASTOS GENERALES	141.157,43

Remanente de Tesorería para gastos generales

141.157,43

TOTAL RECURSOS A UTILIZAR

422.157,43

Segundo: Que inicialmente aprobado el expediente, se exponga al público por término de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido dicho plazo sin que se presentaran reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, tal y como establece el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero: Definitivamente aprobado, se inserte resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y se remita simultáneamente una copia a las administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.

No obstante resolverá.

Alicante, 13 de noviembre de 2018.

El Concejal Delegado de Hacienda

Fdo.: Carlos Castillo Márquez

Conforme, desde el punto de vista legal,
por los fundamentos jurídicos que se citan en esta Propuesta.

El jefe del Servicio de Economía y Hacienda

Fdo.: Pablo A. Cruz Garcia

El Jefe de la Oficina Presupuestaria

Fdo.: Federico Pico Valero Ruiz

Intervenido y conforme,

El Interventor General Municipal,

Fdo.: Francisco Guardiola Blanquer

Dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda, en sesión ordinaria del día 23 de noviembre de 2018.

El Secretario de la Comisión

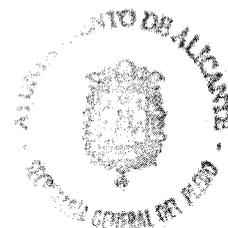
Francisco Joaquín Montaña Molero

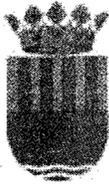


Aprobado inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria de 29 de noviembre de 2018.

El Secretario General del Pleno

Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas





III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALICANTE

12337 APROBACIÓN INICIAL DEL 2º EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL PATR. MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE ALICANTE, PARA 2018

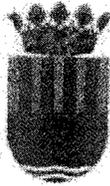
El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y, por delegación, el Concejal Delegado de Hacienda,

HACE SABER: A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177 de la misma Ley, y el artículo 20.1 al que se refiere el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en general conocimiento que en la Intervención General del Ayuntamiento se halla expuesto al público el Segundo Expediente de Modificación de Créditos por Concesión de Créditos Extraordinarios por importe de 32.000,00 €, Suplementos de Crédito por importe de 390.157,43 € y Bajas por Anulación por importe de 281.000,00 €, dentro del Presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda para 2018, que ha sido aprobado inicialmente por el Pleno en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2018.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 a que se ha hecho referencia, por los motivos taxativamente enumerados en el nº.2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General del Ayuntamiento.



- c) **Órgano ante el que se reclama:** Pleno del Ayuntamiento.
- d) **Dependencia en donde puede examinarse el expediente:** Intervención General del Ayuntamiento, en la calle Jorge Juan, nº 5-3º.

Caso de no presentarse reclamaciones, la aprobación de este expediente se elevará a definitiva.

En Alicante, a 29 de noviembre de 2018.

El Alcalde,

p. d. El Concejal Delegado de Hacienda El Secretario General del Pleno

Fdo.: Carlos Castillo Márquez Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Servicio de Economía y Hacienda

Expediente nº 330/ 2018

D. Carlos Castillo Márquez, en su condición de Concejal Delegado de Hacienda, tiene el honor de formular a la **Junta de Gobierno Local** la siguiente:

PROPUESTA

EPÍGRAFE: Segundo Expediente de Modificación de Créditos por Concesión de Créditos Extraordinarios por importe de 32.000,00 €, Suplementos de Crédito por importe de 390.157,43 € y Bajas por Anulación por importe de 281.000,00 €, dentro del Presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda para 2018. Aprobación definitiva.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 29 de noviembre de 2018, aprobó inicialmente el expediente citado en el epígrafe.

En el trámite de información pública, abierto mediante la publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº.229 de 30 de noviembre, no se ha recibido alegación o reclamación alguna al respecto, según resulta de la certificación emitida al respecto por el Vicesecretario y que obra en el expediente.

Conforme prevé el artículo 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la no presentación de reclamaciones o sugerencias convierte el acuerdo hasta entonces provisional en definitivo. Lo anterior, conforme a lo previsto en el artículo 170 del Reglamento Orgánico del Pleno, ha de ser comunicado por la Junta de Gobierno Local a la Secretaría General del Pleno, a fin de que, en la primera sesión que celebre el Pleno, se le de cuenta de tal aprobación.

En méritos de lo anterior, propongo a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Unico: Considerar aprobado definitivamente el Segundo Expediente de Modificación de Créditos consistente en la dotación de Créditos Extraordinarios por importe de 32.000,00 €, Suplementos de Crédito por importe de 390.157,43 € y Bajas por Anulación por importe de 281.000,00 €, dentro del Presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda para 2018 y comunicar esta circunstancia a la Secretaría General del Pleno a efectos de la correspondiente dación de cuenta al Pleno.

Alicante, 7 de enero de 2019

El Concejal Delegado de Hacienda,

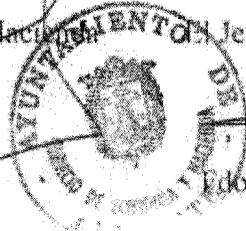
Fdo.: Carlos Castillo Márquez

Conforme, desde el punto de vista legal, por los fundamentos jurídicos que se citan en esta Propuesta.

El Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, Jefe de la Oficina Presupuestaria

Fdo.: Pablo A. Ortiz García.

Fdo.: Federico Fco Valero Ruiz



PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE ALICANTE

EDICTO

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y, POR DELEGACIÓN,
EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento en su sesión celebrada el día 29 de Noviembre de 2018 acordó aprobar el Segundo Expediente de Modificación de Créditos por Concesión de Créditos Extraordinarios por importe de 32.000,00 €, Suplementos de Crédito por importe de 390.157,43 € y Bajas por Anulación por importe de 281.000,00 €, dentro del Presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda para 2018.

El citado expediente se expuso al público mediante edicto insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 30 de noviembre de 2018 por un plazo de 15 días hábiles que concluyó el pasado día 26 de diciembre de 2018.

En el citado periodo no se han presentado alegaciones tal y como queda acreditado mediante la certificación del Sr. Vicesecretario que figura en el expediente.

A la vista de los antecedentes expuestos, y tal y como se indica en el punto "Segundo" de la propuesta, el acuerdo ha sido elevado a definitivo.

El expediente resumido por capítulos queda del siguiente modo:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	
Capítulo.-	Importe
Capítulo II.- Compra de bienes y servicios	32.000,00
Total Créditos Extraordinarios.....	32.000,00
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	
Capítulo.-	
Capítulo II.- Compra de bienes y servicios	249.000,00
Capítulo IX.- Deuda Pública	141.157,43
Total Suplemento de Crédito.....	390.157,43
Total Gastos.....	422.157,43
FINANCIACIÓN	
Bajas por Anulación	
Capítulo.-	Importe
Capítulo I.- Personal	129.000,00
Capítulo II.- Compra de bienes y servicios	97.000,00
Capítulo VI.- Inversiones	55.000,00
Total Bajas por anulación.....	281.000,00
Remanente de Tesorería G.Generales.	
Capítulo VIII. Remanente Tesorería	141.157,43
Total Remanente de Tesorería.....	141.157,43
Total Financiación.	422.157,43

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alicante, a 27 de diciembre de 2018.

El Alcalde,

p.d. El Concejil Delegado de Hacienda

Fdo.: Carlos Castillo Márquez

El Secretario General del Pleno
Accidental

Fdo.: Gonzalo Canet Fortea



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALICANTE

13395 APROB. DEF. 2º EXPTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA PARA 2018

EDICTO

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y, POR DELEGACIÓN,

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,

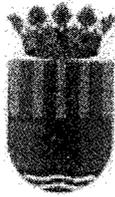
HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento en su sesión celebrada el día 29 de Noviembre de 2018 acordó aprobar el Segundo Expediente de Modificación de Créditos por Concesión de Créditos Extraordinarios por importe de 32.000,00 €, Suplementos de Crédito por importe de 390.157,43 € y Bajas por Anulación por importe de 281.000,00 €, dentro del Presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda para 2018.

El citado expediente se expuso al público mediante edicto insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 30 de noviembre de 2018 por un plazo de 15 días hábiles que concluyó el pasado día 26 de diciembre de 2018.

En el citado periodo no se han presentado alegaciones tal y como queda acreditado mediante la certificación del Sr. Vicesecretario que figura en el expediente.

A la vista de los antecedentes expuestos, y tal y como se indica en el punto "Segundo" de la propuesta, el acuerdo ha sido elevado a definitivo.

El expediente resumido por capítulos queda del siguiente modo:



CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	
Capítulo.-	Importe
Capítulo II.- Compra de bienes y servicios	32.000,00
Total Créditos Extraordinarios.....	32.000,00
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	
Capítulo.-	
Capítulo II.- Compra de bienes y servicios	249.000,00
Capítulo IX.- Deuda Pública	141.157,43
Total Suplemento de Crédito.....	390.157,43
Total Gastos.....	422.157,43
FINANCIACIÓN	
Bajas por Anulación	
Capítulo.-	Importe
Capítulo I.- Personal	129.000,00
Capítulo II.- Compra de bienes y servicios	97.000,00
Capítulo VI.- Inversiones	55.000,00
Total Bajas por anulación.....	281.000,00
Remanente de Tesorería G.Generales.	
Capítulo VIII. Remanente Tesorería	141.157,43
Total Remanente de Tesorería.....	141.157,43
Total Financiación.	422.157,43

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alicante, a 27 de diciembre de 2018.

El Alcalde,

p.d. El Concejal Delegado de Hacienda

Fdo.: Carlos Castillo Márquez

El Secretario General del Pleno

Accidental

Fdo.: Gonzalo Canet Fortea



MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de enero de 2019, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

"6. SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS POR IMPORTE DE 32.000,00 €, SUPLEMENTOS DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 390.157,43 € Y BAJAS POR ANULACIÓN POR IMPORTE DE 281.000,00 €, DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA PARA 2018. APROBACIÓN DEFINITIVA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 29 de noviembre de 2018, aprobó inicialmente el expediente citado en el epígrafe.

En el trámite de información pública, abierto mediante la publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº.229 de 30 de noviembre, no se ha recibido alegación o reclamación alguna al respecto, según resulta de la certificación emitida al respecto por el Vicesecretario y que obra en el expediente.

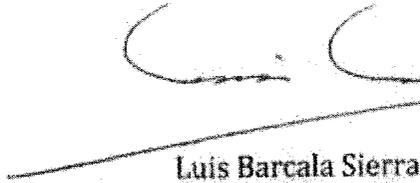
Conforme prevé el artículo 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la no presentación de reclamaciones o sugerencias convierte el acuerdo hasta entonces provisional en definitivo. Lo anterior, conforme a lo previsto en el artículo 170 del Reglamento Orgánico del Pleno, ha de ser comunicado por la Junta de Gobierno Local a la Secretaria General del Pleno, a fin de que, en la primera sesión que celebre el Pleno, se le de cuenta de tal aprobación.

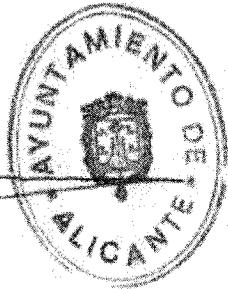
En méritos de lo anterior, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente **acuerdo**:

Único.- Considerar aprobado definitivamente el Segundo Expediente de Modificación de Créditos consistente en la dotación de Créditos Extraordinarios por importe de 32.000,00 €, Suplementos de Crédito por importe de 390.157,43 € y Bajas por Anulación por importe de 281.000,00 €, dentro del Presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda para 2018 y comunicar esta circunstancia a la Secretaría General del Pleno a efectos de la correspondiente dación de cuenta al Pleno."

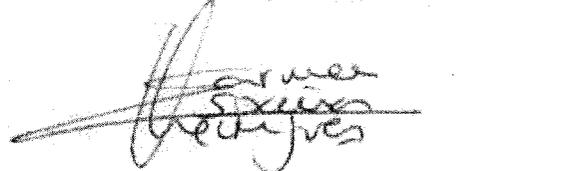
Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, a ocho de enero de dos mil diecinueve.

Vº Bº.
El Alcalde


Luis Barcala Sierra

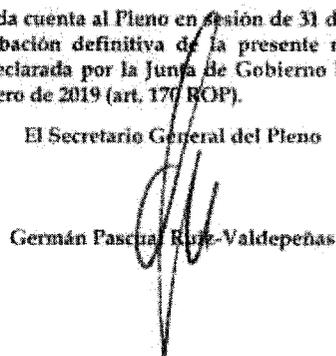


La Concejala-Secretaria


María del Carmen de España Menárguez

Dada cuenta al Pleno en sesión de 31 de enero de 2019, de la aprobación definitiva de la presente modificación de créditos, declarada por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 8 de enero de 2019 (art. 170 ROP).

El Secretario General del Pleno


Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas





AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno

Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas, Secretario General del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento,

CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 31 de enero de 2019, se dio cuenta del siguiente asunto:

II-1.6. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE 8 DE ENERO DE 2019, DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS POR IMPORTE DE 32.000,00 EUROS, SUPLEMENTOS DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 390.157,43 EUROS Y BAJAS POR ANULACIÓN POR IMPORTE DE 281.000,00 EUROS, DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA PARA 2018.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto:

*"De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.*

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 29 de noviembre de 2018, aprobó inicialmente el expediente citado en el epígrafe.

En el trámite de información pública, abierto mediante la publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº.229 de 30 de noviembre, no se ha recibido alegación o reclamación alguna al respecto, según resulta de la certificación emitida al respecto por el Vicesecretario y que obra en el expediente.

Conforme prevé el artículo 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la no presentación de reclamaciones o sugerencias convierte el acuerdo hasta entonces provisional en definitivo. Lo

anterior, conforme a lo previsto en el artículo 170 del Reglamento Orgánico del Pleno, ha de ser comunicado por la Junta de Gobierno Local a la Secretaría General del Pleno, a fin de que, en la primera sesión que celebre el Pleno, se le de cuenta de tal aprobación.

En méritos de lo anterior, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Único.- Considerar aprobado definitivamente el Segundo Expediente de Modificación de Créditos consistente en la dotación de Créditos Extraordinarios por importe de 32.000,00 €, Suplementos de Crédito por importe de 390.157,43 € y Bajas por Anulación por importe de 281.000,00 €, dentro del Presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda para 2018 y comunicar esta circunstancia a la Secretaría General del Pleno a efectos de la correspondiente dación de cuenta al Pleno.*

El Pleno queda enterado.

Y para que conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Alicante, a 1 de febrero de 2019.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente,


Luis Barcala Sierra



El Secretario General del Pleno,


Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas